



boletín *informativo*

ORGANO DE PRENSA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS Y DIPLOMADOS
EN ENFERMERIA DE SEVILLA • AÑO IV • N° 26 • SEVILLA, Julio 1991



**EL TRIBUNAL SUPREMO CONFIRMA,
PARA ANDALUCIA, EL PROGRAMA
DE CONSULTAS DE ENFERMERIA**

Editorial

Plazas en propiedad en Sevilla: vuelva usted mañana...

Recientemente, este Colegio Oficial de Enfermería se ha visto en la ineludible obligación de denunciar pública y notarialmente una realidad que llegaba a cotas insufribles, por lo que supone de injusticia, una más, para el colectivo ATS/DE de esta provincia. En pocas palabras: este Colegio tuvo que recurrir a un requerimiento notarial para que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) tomara conciencia del problema que supone no haber adjudicado plazas en propiedad desde hace más de un año, concretamente desde abril de 1990.

Y tuvimos que obrar así ante la realidad de una cifra aplastante: 336 plazas están pendientes de adjudicar como «propiedad» de sus legítimos dueños, aquellos y aquellas profesionales que, cumpliendo exactamente lo que dicta la legislación vigente, no ven reconocido su curriculum y, como consecuencia más sangrante, se encuentran en la situación de tener que emigrar a otras provincias donde el mismo SAS no tiene dificultades en adjudicarles lo que en Sevilla, su Delegación Provincial, les niega con una tozudez rayana en la más absoluta de las injusticias.

¿Ha pensado alguien de la Administración lo que supone tener que irse a trabajar a cien, doscientos kilómetros, para quien tiene su vida organizada en Sevilla? ¿Ha pensado la Administración lo que supone de problemas en orden a la vida familiar (esposos/as, hijos, padres) todo un traslado y lo que representa? ¿Ha calculado la Administración Provincial que se lanza piedras contra su propio tejado, al estar continuamente lamentándose de la falta de profesionales en nuestra provincia y, al unísono, obligarles a emigrar a Cádiz, Huelva, Extremadura o donde quiera que sea...? ¿Hay quien entienda esto?

Como Colegio Oficial, era una obligación denunciar algo que afecta, y gravemente, a un amplio sector de colegiados. Un Colegio que se precie no puede escabullir el bulto de la denuncia, por mucho que haya molestado al secretario provincial del SAS. Por mucho o por nada, ya que la realidad es como es y no vale llamarse a andanas cuando más de trescientas personas con legítimo derecho a trabajar en su ciudad y provincia se ven «expulsadas» porque así lo quiere la falta de ¿coordinación? de la Administración sanitaria.

Desde nuestra Oficina colegial, raro es el día que no debemos enviar expedientes de profesionales a distintos Colegios que reclaman para sus archivos el cambio de residencia de quienes aspiraban a ejercer aquí, de donde nunca quisieron salir, salvo casos excepcionales. Semejante huida de ATS/DE no sólo puede generar frustración, desamparo, desconfianza y aumento de problemas para una Sevilla que reclama profesionales pensando en los fastos acontecimientos de 1992, donde todas las manos sanitarias serán pocas.

Y como preguntaba una afectada en un diario sevillano: «¿Es así como se entiende que falten profesionales de Enfermería en el año de la Expo?» Por nuestra parte, creemos que el Colegio ha denunciado, y seguirá haciéndolo, una situación literalmente injusta y que, además, no beneficia absolutamente a nadie. La desidia de la Administración provincial no provoca más que problemas que resultarían fácilmente subsanables: aplíquese lo que dicta lo legislado y punto en boca. Pero no, es preferible tener a 336 profesionales —a 336 familias— en estado de incertidumbre buscando traslados, pisos, acomodos, provocándoles problemas, gastos y mil circunstancias laterales. El Colegio Oficial de Sevilla no puede callar y así ha obrado. Y lo seguirá haciendo desde el más estricto sentido de la defensa, justa y simple, de unos profesionales a veces «emigrantes» a la pura fuerza. Ojalá que en poco tiempo haya lugar a la rectificación y pensar que las plazas en propiedad en Sevilla no son cosa del «vuelva usted mañana», que dijera el clásico.



EDITA:

Ilustre Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Sevilla

DIRECTOR:

José M.^a Rueda Segura

SUBDIRECTOR:

Francisco Baena Martín

DIRECCION TECNICA

Alfonso Alvarez González

JEFE DE REDACCION

Vicente Villa García-Noblejas

CONSEJO DE REDACCION

Carmelo Gallardo Moraleda

Juan Vicente Romero Lluch

Amelia Lerma Soriano

Antonio Hernández Díaz

Alejandro A. García Nieto

M.^a Carmen Fernández Zamudio

Hipólito Gallardo Reyes

Miguel A. Alcántara

M.^a Dolores Ruiz Fernández

REDACCION

Infanta Luisa de Orleans, 10

Teléfono 4411211

IMPRIME

P.A.O. Suministros Gráficos, S.A.

Sevilla

FOTOCOMPOSICION:

Fototec, S.A.

Tirada: 8.200 ejemplares

DEPOSITO LEGAL:

SE-656/1987

El equipo de redacción no comparte necesariamente las opiniones vertidas en los diferentes artículos, siendo la responsabilidad de los mismos exclusiva del que los suscribe.

SUMARIO

Editorial	2
Fue Noticia	3
Encuesta Boletín: ¿Cómo repercute en su trabajo diario el periodo veraniego?	4
En Torreblanca la Enfermería pone en acción una «Operación Leche» inédita y necesaria	7
Todas las plazas en Escuelas Universitarias de Enfermería para el curso 91-92	10
Tres veteranos: tres ejemplos	18
Texto íntegro de la sentencia del Tribunal Supremo sobre Consulta de Enfermería	21
Cursos	27

El Colegio y su Historia

Páginas Centrales

FUE NOTICIA

MEDICAMENTOS

El Ministerio de Sanidad optó por cambiar de postura en relación a las llamadas «listas negras» de medicamentos, tendentes a penalizar el consumo de determinados productos. La nueva directora general de Farmacia, Regina Revilla, así lo confirmó, diciendo, además, que la deseada reducción del gasto farmacéutico pasa porque los médicos receten menos y decidan qué producto es eficaz y



más barato en cada caso. En consecuencia: las listas negras de medicamentos no tendrán lugar.

INFORME

El Ministerio de Sanidad, con la llegada del actual titular, encargó a un grupo de «expertos» la confección de un informe para conocer el estado general sanitario del país, sus problemas y posibles vías de solución. El trabajo se ha dado a conocer con el nombre de «Informe Abril», por ser el ex vicepresidente del Gobierno uno de sus impulsores. El citado informe contiene todas las



propuestas sanitarias a emprender, lo que muchos vaticinan como una profunda remodelación en los hábitos de gestión de la Sanidad Pública española.

SATSE

Una encuesta llevada a cabo por el Sindicato de Enfermería sirvió para que la opinión pública conozca que los profesionales están «desmotivados y frustrados». Bajas retribuciones, inadecuadas con la responsabilidad que se contrae; carga en la presión asistencial, escasez de tiempo para atender debidamente a los pacientes, y un largo etcétera de conclusiones, es el resultado de la encuesta, que ocupó



importantes espacios en los medios de comunicación.

DONACIONES

Sevilla figura a la cabeza entre todas las provincias andaluzas en materia de donaciones de órganos para trasplantes. En los seis primeros meses del año, se produjeron doce donaciones multiorgánicas, que se tradujeron en veintinueve trasplantes de riñón, dos de corazón y dieciséis de córneas. De cualquier modo, y a pesar de la primacía de Sevilla en este capítulo, aún son numerosas las listas de enfermos que aguardan



turno para recibir el trasplante que mejore sus condiciones de vida. Los Hospitales «Virgen del Rocío» y «Virgen Macarena» son los dos primeros centros andaluces en donaciones y trasplantes.

PILDORA

El Gobierno de Gran Bretaña acabó concediendo licencia para comercializar la píldora RU486, llamada abortiva, porque induce al aborto sin necesidad de intervención quirúrgica. Tras pasar una prueba de varios meses, el Ministerio de Sanidad británico ha dado luz verde a su utilización, que se articula en tres fases consecutivas. Otro país que lleva tiempo



utilizándola, Francia, calcula haberse aplicado en ochenta mil casos.

SIDA

En Valencia, pacientes del Hospital General en un número cercano a quinientos han decidido aceptar en su propio organismo la eficacia de distintos fármacos, tras establecerse una serie de medidas sobre peligros y ventajas. Así mismo, unos treinta niños portadores del virus de inmunodeficiencia adquirida son tratados con AZT bajo las pertinentes



autorizaciones familiares y la dirección del propio centro.

¿Cómo repercute en su trabajo diario el peri



JOSE SALAS MARQUEZ
Colegiado
n.º 4.221

«Se incrementa sobremanera la influencia de pacientes accidentados en el Servicio donde trabajo, Urgencias de Trauma en «Virgen del Rocío». El habitual déficit de infraestructuras provoca una masificación y dificultad para atender correctamente a todos. Esto se traduce en perjuicios para el usuario y un acusado stress en el personal que le atiende.»

se a ser una Unidad con un trabajo específico y organizado. Resulta un problema el hecho de que el personal que llega de nuevo no dé importancia ni interprete las cuestiones tan peculiares y técnicas de un Servicio como este. En suma: el verano aumenta la intensidad en el trabajo a consecuencia de una gran sobrecarga.»

minuye la calidad de la asistencia. Este factor, a mi entender, es esencial y a casi nadie parece importar, ya que existe la impresión generalizada de que el trabajo salga adelante sin sopesar la calidad del mismo cara al paciente.»



MANUEL QUIROS GIRALDEZ
Colegiado
n.º 7.869

«Se intensifica muchísimo más el nivel de trabajo que en una jornada normal de cualquier mes. En algunos casos, la ausencia de sustituciones provoca una sobrecarga en el profesional que, también, repercute sin duda en el usuario. Por fortuna, estas carencias las solventa la eterna voluntad y predisposición del personal que conforma la Enfermería.»



CARMEN REYES GOMEZ
Colegiada
n.º 8.863

«Repercute, de entrada, en un cambio en cuanto al turno de trabajo habitual, con los lógicos perjuicios que se plantean a la hora de las vacaciones. Y luego, la aportación del nuevo personal, que debuta en esta época, provoca tanto la obligación de enseñar al nuevo compañero como estar pendiente de los propios enfermos.»



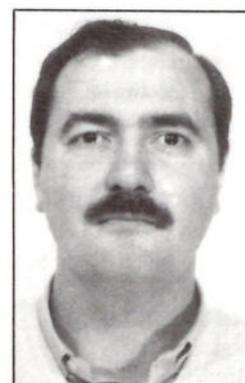
SALUD MARTINEZ-ALMARZA
Colegiada
n.º 8.454

«En el periodo concreto del verano tengo menos enfermos. El hecho de que los pacientes de mayor edad se vayan de vacaciones a otros lugares repercute enormemente en una bajada de la densidad de trabajo en la Consulta del Centro de Salud que actualmente llevo a cabo. El verano no es un motivo de mayor intensidad para esta labor.»



MARIA ESPAÑA JIMENEZ
Colegiada
n.º 8.660

«Enormemente. Y explico: se vive una sobrecarga en el trabajo que sólo padece el personal de Enfermería. Se trabaja literalmente el doble, porque en el verano prácticamente se divide el número de profesionales y allá donde había dos ATS/DE queda uno solo. En consecuencia, aumenta la intensidad y dis-



JOSE MANUEL ANGULO CHACON
Colegiado
n.º 3.705

«En verano es muy difícil tener la plantilla completa no en número de profesionales, sino en idénticas condiciones al resto del año. Al entrar gente nueva no se conoce la dinámica del trabajo, esto acarrea ciertos problemas. Pero somos un colectivo que nos adaptamos rápidamente a todo y en poco tiempo supera los problemas de las primeras fechas veraniegas. En aquellos



PILAR PEREZ ARANDA
Colegiada
n.º 8.701

«Mi trabajo está en Coronarias y suele ser más frecuente la sobrecarga, pe-

TIN • ENCUESTA BOLETIN do veraniego?

servicios especializados —UCI, quirófanos de urgencias, diagnósticos especializados— es más dificultoso encontrar personal experimentado en estos meses.»



**ANA
APARICIO
RITE**
Colegiada
n.º 6.526

«La peculiaridad del Servicio donde trabajo, Hematología, donde no se presentan niveles de sobrecarga distintos al resto del año, se puede solucionar, eso sí, el problema de las vacaciones del personal de Enfermería, debido en gran parte a que algunos compañeros deciden no disfrutar su mes, facilitando con ello el que no se produzca ningún tipo de colapso, ya que las sustituciones en un Servicio como el mío son muy difíciles de lograr.»



**ROSARIO
CHAIN
RUIZ**
Colegiada
n.º 7.303

«Tras cinco años sin especialidad de matronas, mi caso, nos encontramos sin tener personal que nos sustituya. En consecuencia, con unos índices de trabajo y partos mayores que en el resto del año, debemos soportar los meses del verano gracias al aporte del personal de Enfermería y su consabida disposición, casi nunca correspondida.»

Se conoció el «Informe Abril» sobre la reforma sanitaria

Cuando el mes de julio llegaba a su fin, apareció el denominado «Informe Abril» o estudio que una comisión de expertos, encargado por el Parlamento a propuesta del CDS, ha llevado a cabo. Durante nueve meses, el examen de cómo funciona, qué necesita y cuáles son las medidas más necesarias a aplicar para un mejor funcionamiento de la Sanidad pública en España fueron fraguándose, hasta comparecer ante toda la opinión.

El misterio con que fue elaborado el «Informe Abril» hizo que su conocimiento público fuese noticia de primera página, por la gran repercusión que, en teoría, puede tener caso de aplicarse algunas de las medidas que en él se propugnan.

En declaraciones al hilo de la presentación, Fernando Abril Martorell (que fuera vicepresidente del Gobierno en tiempos de la desaparecida UCD) llegó a afirmar que **«el actual sistema sanitario ha llegado a su fin»**. Semejante rotundidad en el «padre» de la comisión invita a pensar que pasado el verano podrían ser de moneda corriente algunas de las propuestas hechas al ministro Julián García Valverde.

Sin perjuicio de que en números sucesivos de este BOLETIN podamos ir comentando todo aquello que la actualidad depare con relación a un informe que afecta absolutamente a todos, usuarios y profesionales de la Sanidad, dejemos aquí y ahora constancia de algunos de sus puntos más claves o conflictivos:

El «Informe Abril» sostiene que el usuario deberá pagar por la asistencia que recibe, aunque sea de forma «simbólica». Dicha medida no buscará tanto la financiación del sistema sanitario sino concienciar al ciudadano del gasto que supone cualquier tipo de consulta e intervención en los hospitales públicos.

Quizás el aspecto que en principio puede levantar más polémica es la propuesta efectuada para que los pensionistas abonen el 40% de los medicamentos que reciben por la vía de las recetas de la Seguridad Social; es decir, el mismo porcentaje que actualmente deben abonar los afiliados en edad activa.

En lo concerniente a los hospitales públicos, la «Comisión Abril» recomienda que dichos centros deben funcionar como sociedades anónimas de titularidad pública y sus órganos de gestión deben asumir la forma de Consejos de Administración.

El ministro de Sanidad, García Valverde, precisó que la medida mediante la cual el usuario de la red pública debe abonar un «ticket moderador» no tiene por qué **«ser mal recibida»**. Pero lo sustancial del «Informe Abril», que configura diez gruesos volúmenes, es que el ministro ha afirmado que la reforma de la Sanidad se basará en lo redactado por la comisión de expertos dirigida por Abril Martorell.

Así, pues, y a la hora de cerrar el presente número del BOLETIN, dejemos constancia de los primeros ecos del texto en que se basará la reforma sanitaria en España: las centrales sindicales se han opuesto a cualquier tipo de medidas que no garanticen la gratuidad de la asistencia y, en suma, se anuncia un debate largo y profundo alrededor del mismo asunto. Que medicinas y servicios sanitarios dejen de ser gratuitos será la columna vertebral de la futura e inminente negociación para concretar en realidades tangibles lo que el «Informe Abril» ha puesto sobre la mesa.



SEGURO DE AUTOMOVILES

«CAUDAL MOTOR»

VENTAJAS PARA EL COLEGIO DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS Y DIPLOMADOS EN ENFERMERIA

Adhesión voluntaria

Máximas coberturas

Tarifa especialmente estudiada

Ajustamos el inicio del seguro a su comodidad (días 1 y 15 del mes)

Muy importante

Nuestros Colegiados pueden beneficiarse
de las Tarifas de 1990

¡Consulten en nuestro Servicio de Seguros
y se sorprenderán!

Seguro
esté
donde esté

Asistencia en Viaje



CAUDAL
SEGUROS
GRUPO ZURICH

- Estamos a su servicio las 24 horas del día.
- Al llamar, facilitemos matrícula y/o número de póliza de su vehículo.

Asistencia
24 horas

INFORMACION: COLEGIO ÁTS. TFNO. 441 12 11

En Torreblanca, la Enfermería pone en acción una «Operación Leche» inédita y necesaria

Aunque pueda parecer extraño a la altura del tiempo en que vivimos, todavía pueden encontrarse situaciones donde profesionales, de Enfermería en este caso, no sólo tengan que ejercer como tal, sino que deban ponerse a gestionar parcelas sin las cuales resultaría difícil ejercitarse como eso: ATS/DE. En concreto, y sin salir de Sevilla, el Centro de Salud de Torreblanca protagonizó una «conquista» que, a fuer de sinceros, puede ser toda una denuncia acerca de determinadas situaciones de marginación que viven y perduran justo al lado nuestro.

Desde el año 1986 se ha venido desarrollando un Programa de Salud Materno-Infantil en el citado Centro de Torreblanca mediante el cual responsables de Enfermería de aquella depen-

dencia han logrado la cifra de 2.900.000 pesetas para el programa del niño sano, o lo que es igual: se logró subvencionar leche adecuada y apta para la mejor nutrición de una infancia que sigue creciendo con elocuentes indicios carenciales en muchos sentidos.

—Y no es chocante hablar de todo un hallazgo en forma de casi tres millones para leche en el pórtico del 92...

La pregunta va dirigida a algunos de los «culpables» de que se pueda hablar en ese sentido. Son Miguel Angel Martín, ATS de Ayuntamiento; Ana Rueda, asistente social de Servicios Sociales del propio consistorio hispalense, y Miguel Angel Alcántara, profesional de Enfermería en Torreblanca y vocal de la Junta de nuestro Colegio. Junto a ellos han

trabajado el Dr. Heriberto Villalobos, Encarnación Real, Antonio Bocanegra (trabajadores sociales) y Carlos Carreño (educador). La duda inicial empieza a responderla Miguel Angel Alcántara:

—Debemos dejar claro que no somos Cáritas, sino un Centro de Salud que trata no sólo de suministrar esa leche, sino tener a un grupo de madres encuadradas en «talleres» para que puedan lograr conocimientos amplios y básicos.

La historia fue que desde el Centro de Torreblanca se inició la «Operación Leche» hasta recorrer un camino de gestiones que dio como fruto la cantidad antes citada, pero que, con ser importante, no es más que una anécdota, porque se trata de la primera vez en que



Una de las mesas de trabajo.

dos instituciones —SAS y Ayuntamiento— se ponen codo a codo a trabajar para erradicar marginación en el terreno concreto de las alimentaciones a la más perentoria de las edades.

—Miguel Angel Martín: ¿Esa cifra se puede considerar suficiente...?

—Quizá lo sea para el Distrito Sanitario, pero no para Torreblanca, donde las carencias por conocidas no dejan de ser evidentes. En este caso concreto, se ha tratado de atajar aquellos graves riesgos de salud que los niños pueden correr por la introducción precoz de leche de vaca en su primera alimentación. Pero todo dentro de un amplio programa de actuación.

«En los ambientes de subdesarrollo en que se vive día a día en Torreblanca —aclara Miguel Angel Alcántara—, la alimentación representa uno de los handicaps determinantes para que, al poco tiempo, el niño presente anemias y problemas sin fin que acaban ingresándolo en el Hospital Infantil. Nuestro programa no trató solo y exclusivamente de suministrar gratuitamente la leche, sino enseñarle hábitos alimenticios quizá superfluos para nosotros, pero evidentes en aquella barriada.»

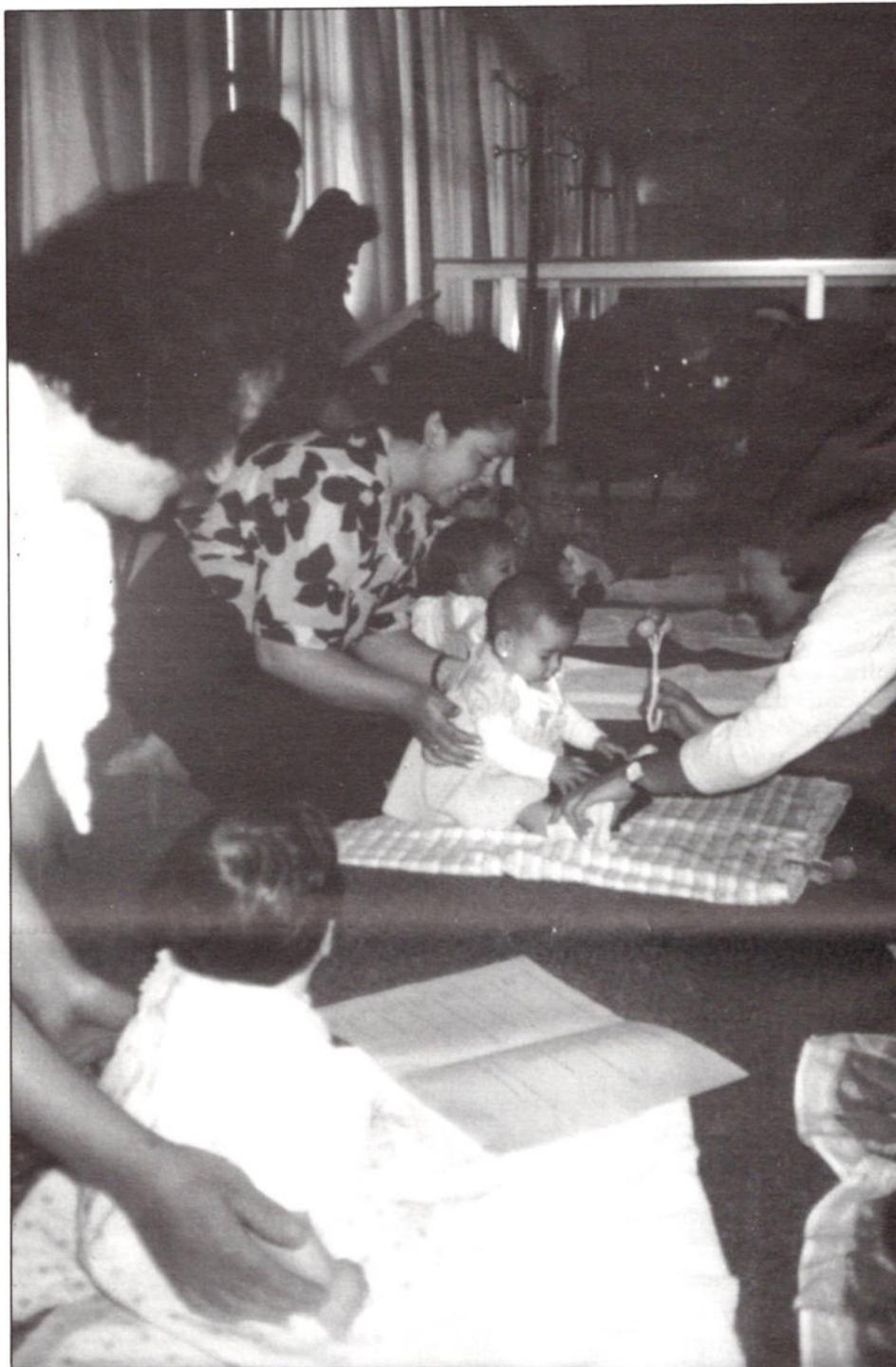
El acuerdo Municipio-SAS originó que desde el Centro de Salud se derivara a las madres hasta las farmacias ya establecidas, donde, gratuitamente, podían conseguir la leche adecuada para la alimentación de los bebés.

—Quizá todo esto suene a inexplicable, pero no en Torreblanca y en todas aquellas zonas donde la pretendida normalidad ambiental sea un bien lejano y donde el barracón constituye el habitat del que parten numerosas y graves carencias.

A los dos Miguel Angel —Martín (Ayuntamiento) y Alcántara (Torreblanca)— urge preguntar si el conseguir recursos eficaces es tarea propia de la Enfermería o se trata de romper moldes también en este sentido.

—Pienso que nuestra labor —asegura Alcántara— está en un poco de todo. A veces somos el paño de lágrimas de familias con escasas posibilidades y se supera la labor asistencial que nos es propia.

«Mi visión es que la Enfermería —turno de Martín— va más allá en cuanto a promoción de la Salud. Desde esta perspectiva, se puede hablar de un trabajo coherente. Yo



Enseñando a las madres las técnicas sicomotrices.

veo muy positivo que S.A.S. y Ayuntamiento se coordinen para poner en marcha un programa educacional.

Lo cual, dicho así de claro, es que Enfermería (municipal y del Centro) acaba de configurar un nuevo frente de actuación que debería ser ¿exportable?

—Me gustaría que esta experiencia —apunta Miguel Angel Alcántara—

pueda ser conocida por otros compañeros de cualquier parte de la provincia o de donde quiera que sea, para que se conciencien de que trabajando en áreas deprimidas como Torreblanca puedan adentrarse en semejante realidad y traten de buscar actuaciones similares que puedan paliar tantas situaciones de subdesarrollo como existen al lado

Tres millones de pesetas, fruto de la colaboración entre Ayuntamiento y SAS



No todos los niños reciben la mejor crianza.

mismo de las grandes ciudades y del confort más vanguardista. Hablamos de Torreblanca pero podrían citarse numerosos ejemplos de igual condición.

Y llegado a ese punto, la asistente social del Ayuntamiento de Sevilla Ana Rueda corrobora la anterior impresión, al subrayar que «lo hecho hasta ahora no podía tener continuidad. Se trataba de buscar nuevas vías y ahí radica la importancia actual. No ha sido cuestión de despachos, sino de esfuerzo de profesionales, médicos, ATS, sicólogos, trabajadores sociales, que hemos tratado de con-

seguir remedios eficaces a situaciones delicadas».

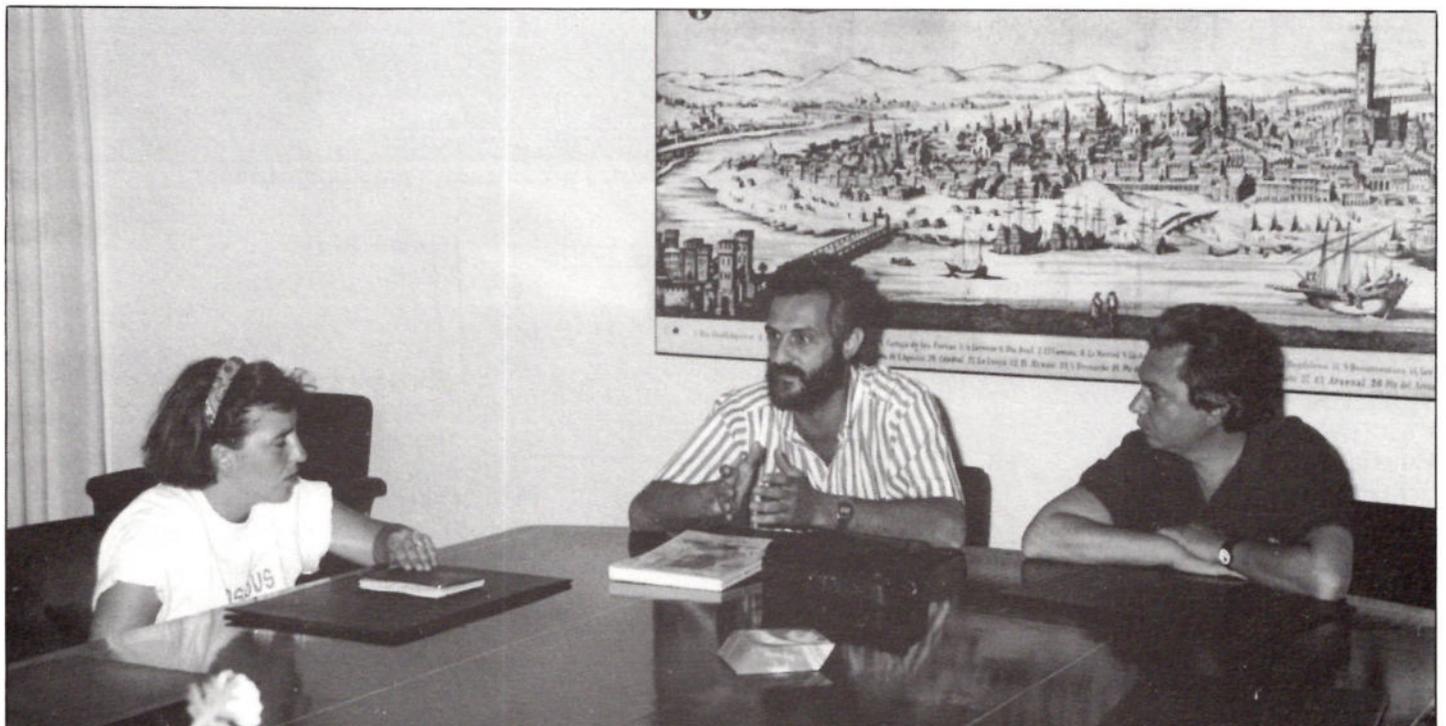
Visto lo cual, ahora estriba en saber si el éxito presente va a tener continuidad o si el programa puede perderse en la anécdota de un solo año. En este sentido, Miguel Angel Martín, como ATS del Ayuntamiento, confirma que «nuestra intención es volver a plantear la reedición del Programa. La evaluación ha sido muy positiva y en ese grupo de madres se ha creado una expectativa que no podemos abandonar».

Casi fue un centenar de madres (98 en concreto) las que junto a sus hijos

y los profesionales citados han desarrollado el Programa de Salud Materno-Infantil durante los meses de octubre a julio, coincidiendo prácticamente con el Curso habitual. El Programa constó de un Taller de Educación Sanitaria, otro de Estimulación Precoz, Servicios de Guardería y un último capítulo dedicado a la Cocina, con el asesoramiento, incluso, de un cocinero profesional, que adiestró a las madres participantes en los conocimientos más rudimentarios de una alimentación equilibrada.

Los tres protagonistas que acudieron a nuestro Colegio se felicitaban no tanto por la búsqueda de financiación «sino por el hecho de que esta experiencia pueda ser exportable a otros Ambulatorios y Centros de Salud, donde el profesional sanitario entienda que sus carencias seculares pueden ser susceptibles de modificación en aras de tener a los Servicios Sociales como colaboradores».

A veces, la historia se escribe con un inesperado acuerdo entre Ayuntamiento y SAS para llegar a librar tres millones de pesetas en aras a que determinados grupos puedan encontrar soluciones que puedan resultar impensables: por ejemplo, el consumo de leche adecuada a los recién nacidos. Ha tenido que ser la Enfermería —desde Torreblanca al Ayuntamiento— quien «descubriera» que también las arcas municipales son como canteras de... leche, nunca mejor dicho. Que cunda el ejemplo.



De izquierda a derecha, Ana Rueda, M. A. Martín (del Ayuntamiento) y M. A. Alcántara (Torreblanca) en el Colegio.

Todas las plazas en Escuelas Universita

COMPLUTENSE (Madrid)

Facultad de Medicina 220

AUTONOMA (Madrid)

Puerta de Hierro 53
Fundación Jiménez Díaz 68
La Paz 74

ALCALA DE HENARES

Guadalajara 50

BARCELONA

Nuestra Señora del Mar 58
San Juan de Dios 105
S. Madrona 58
Facultad Medicina 215
Virgen de la Cinta (Tortosa) . . . 53
Hospital Provincial de Lérida . . . 63
Juan XXIII (Tarragona) 79
P. de España (Hospitalet) 53
Hospital San Pablo 58
Osona (Vic) 105
Valle Hebrón (Barcelona) 95
Cruz Roja (Tarrasa) 105
Gerona 55
Santa Coloma de Gramanet .. 131

ALICANTE

San Vicente Raspeig 158

CADIZ

Cádiz 55
Jerez de la Frontera 55
Cádiz 65
Cádiz 74

CORDOBA

Córdoba 89

GRANADA

Almería 68
Granada 53
Melilla 53
Ceuta 63
Jaén 105
Granada 158

CANTABRIA

Santander 58



¿Son insuficientes las actuales promociones para la profesión?

MALAGA

Ronda 53
Málaga 105
Málaga 93

SEVILLA

Sevilla («Virgen Macarena») .. 142
Sevilla («Virgen del Rocío») .. 84
Sevilla (Cruz Roja) 68
Huelva 131

CASTILLA-LA MANCHA

Albacete 79
Cuenca 74

Ciudad Real 74
Toledo 53

EXTREMADURA

Mérida 55
Plasencia 59
Cáceres 74
Badajoz (S.S.) 53
Hospital de Badajoz 32

ISLAS BALEARES

Palma de Mallorca 65

Plazas de Enfermería para el curso 91/92



OVIEDO

Gijón	79
Oviedo	114

BILBAO

Loyola	260
--------------	-----

LAS PALMAS

Las Palmas	105
------------------	-----

NAVARRA

Pamplona	105
----------------	-----

SALAMANCA

Salamanca	121
Zamora	63

SANTIAGO

Lugo	63
Santiago	168

VALENCIA

Ntra. Sra. de los Desamparados	165
Facultad de Medicina	173
Hospital General	100
La Fe	53
Sagrado Corazón	57

VALLADOLID

Burgos	74
Palencia	105
Soria	53
Valladolid	108

VIGO

Pontevedra	53
Orense	58
Vigo	58

ZARAGOZA

Teruel	35
Huesca	53
Logroño	79
Zaragoza	168

LA CORUÑA

Ferrol	63
La Coruña	53

LA LAGUNA

Santa Cruz de Tenerife	63
La Laguna	86

LEON

León	58
------------	----

MURCIA

Murcia	105
Murcia	131

Todas las que serán en el 92

La escasez de profesionales de Enfermería ha pasado de ser un asunto típicamente del colectivo, de los que interesan sólo y exclusivamente a él, a constituirse en un debate que, rebasando el ámbito de la Sanidad donde es natural, ha llegado al fondo de la sociedad. Raro es el día en que cualquier medio informativo, y de ámbito nacional, no toca dicho asunto como una de las claves para entender el actual estado sanitario, donde por la escasez de estos profesionales llegan a cerrarse no pocos servicios y dependencias por difícil que pueda parecer.

Como la trascendencia lo requiere, hemos pretendido incluir en el presente trabajo la relación al detalle de todas las Escuelas Universitarias de Enfermería de nuestro país, con la provisión de plazas hecha pública recientemente y que corresponden al curso escolar 91-92.

Casi a la vez, el nuevo ministro de Sanidad, Julián García Valverde, ha declarado reiteradamente que se va a proceder a aumentar el número de aspirantes a Diplomados en años sucesivos. Pero como semejante vaticinio no deja de ser una posible realidad, lo que conviene es que se conozca la dotación concreta y prevista para las Escuelas en el curso académico que en breve dará comienzo.

A la vista de la exhaustiva relación, cada cual puede hacerse una real impresión tanto de las plazas previstas como de las exigencias que cada profesional observa a diario en el ejercicio de sus funciones, auténtico y verdadero termómetro, por otra parte, de lo que necesita la actual Enfermería.

Así, pues, lean, calculen y saquen consecuencias. El veredicto, cosa de cada cual.

7º CERTAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA "CIUDAD DE SEVILLA"

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE SEVILLA



PREMIOS

PRIMERO: 600.000 ptas.

SEGUNDO: 300.000 ptas.

TERCERO: 200.000 ptas.

Los premios se concederán al autor o autores que mejor contribución aporten a la investigación y trabajos científicos de Enfermería que cumplan las siguientes:

B A S E S

- 1.ª **Denominación:** Título "Certamen Nacional de Enfermería, Ciudad de Sevilla".
- 2.ª **Objeto:** Los premios se concederán a estudios monográficos o trabajos de investigación de Enfermería, no publicados, que se presenten a este Certamen de acuerdo a las Bases del mismo.
- 3.ª **Dotación:** La dotación económica será de SEISCIENTAS MIL pesetas (600.000) para el trabajo premiado en primer lugar, de TRESCIENTAS MIL pesetas (300.000) para el premiado en segundo lugar y DOSCIENTAS MIL pesetas (200.000) para el premiado en tercer lugar.
- 4.ª **Presentación:** Los trabajos que opten a este Certamen deberán ser presentados dentro de los plazos que cada Convocatoria anual marque, no tendrán limitación de espacio y acompañarán Bibliografía, si la hubiese. Se presentarán por duplicado ejemplar en papel tamaño D.I.N. A4, mecanografiados a doble espacio por una sola cara, y encuadernado; incluirán en separata un resumen del mismo, no superior a dos páginas.
- 5.ª **Concursantes:** Sólo podrán concurrir profesionales en posesión del Título de A.T.S. o D.E. y que se encuentren colegiados; serán admitidos trabajos realizados en equipo. En este caso se entiende por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante de cada trabajo.
- 6.ª **Jurado:** Será Presidente del Jurado el del Colegio de Diplomados de Enfermería de Sevilla, o persona en quien él delegue. Cinco Vocales, cada uno de los cuales representarán: al Colegio de Sevilla, Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, dos Vocales por las Escuelas Universitarias de Enfermería y uno representando a las Unidades de Formación Continuada de Sevilla. Todos los miembros del Jurado serán Diplomados en Enfermería.
Actuará como Secretario el del Colegio de Enfermería de Sevilla, con voz pero sin voto. El Jurado será nombrado anualmente, teniendo el Presidente voto de calidad.
- 7.ª **Decisión del Jurado:** Los concursantes, por el simple hecho de participar en la Convocatoria, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del Jurado, que será inapelable.
- 8.ª **Documentación:** Los trabajos que opten al premio, serán remitidos por correo certificado, con acuse de recibo, al Colegio de A.T.S. y D.E.: calle Infanta Luisa de Orleans nº 10. SEVILLA 41004. Deberán indicar en el sobre: para el 7º Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla. No llevará remite ni datos de identificación del autor ni del Centro de Trabajo, si lo hubiere. Los trabajos serán firmados con seudónimos y acompañarán sobre cerrado con la misma identificación, en cuyo interior se incluirán: nombre, dirección completa, lugar de trabajo, si lo hubiese; certificado de colegiación reciente y "currículum vitae", que se abrirá tras las concesiones de los premios.
- 9.ª **Propiedad de los trabajos:** Los trabajos que se presenten al Certamen quedarán en propiedad del Colegio Oficial de A.T.S. y D.E. de Sevilla, que podrá hacer de ellos el uso que estime oportuno. En caso de publicación de algún trabajo habrá de hacerse mención de su autor. Los autores premiados solicitarán autorización por escrito a este Colegio para su publicación en otros medios, con la única obligación de mencionar que han sido premiados en el 7º Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla.
- 10.ª **Incidencias:** El hecho de participar en este Certamen supone la aceptación previa de las presentes Bases.
- 11.ª **Titular del Premio:** Será Titular del importe de los premios quien aparezca como único o primer firmante del trabajo.
Podrán optar al mismo los trabajos presentados hasta el día 31 de Octubre de 1991. Los premios serán comunicados a sus autores o primer firmante por el Secretario del Jurado, mediante correo certificado.
El fallo del Jurado se hará público el día 10 de Diciembre de 1991.



ILUSTRE COLEGIO
OFICIAL DE
DIPLOMADOS EN
ENFERMERIA
DE SEVILLA

Premios 1990:

- 1º D.ª M.ª Dolores González de Haro
- 2º D. Pedro Palomino Moral
- 3º D.ª Josefina Castro Vizoso



BANCO DEL COMERCIO



El Colegio y su Historia



De la prehistoria a 1909

Capítulo I

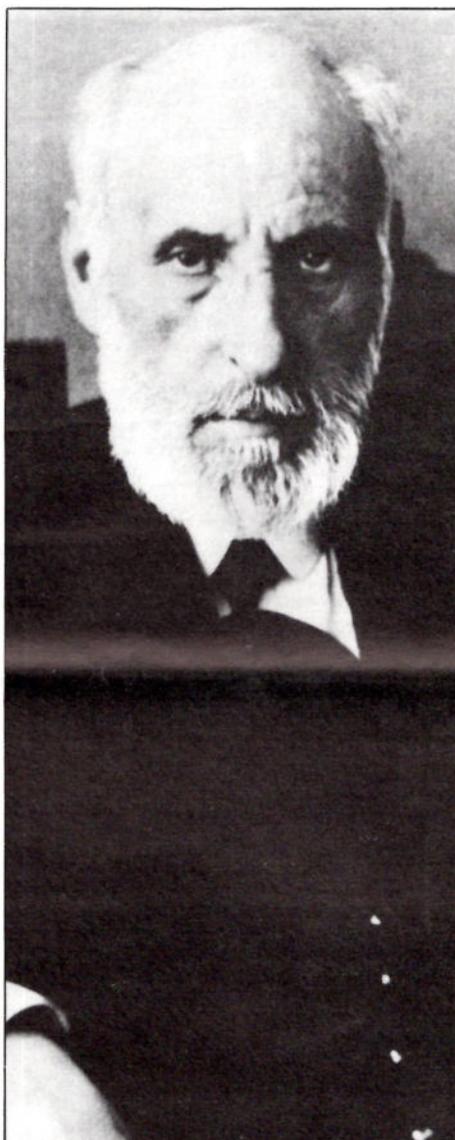
Texto y recopilación:
Carmelo Gallardo, Elena Jaldón
y Vicente Villa

Es nuestra intención escribir la historia del Colegio Provincial de unos profesionales sevillanos (los Practicantes, Auxiliares en Medicina y Cirugía, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Diplomados en Enfermería, que así se denominaron o dominan). No pretendemos contar la historia de ninguna profesión, aunque, lógicamente, mucho de eso aparecerá a lo largo de los diferentes capítulos que ahora iniciamos.

ANTECEDENTES Y BREVE HISTORIA

En los antecedentes de los llamados Colegios Profesionales debemos remontarnos a las Cofradías gremiales, que ya existían a principios del siglo XV, de las cuales eran principales las formadas por barberos y cirujanos, y de las que algunas tenían incluso aprobación Real (Cofradía de los Cirujanos y Barberos de Barcelona, aprobada por Martín I en 1408). Ello nos hace pensar en el reconocimiento «social» de que gozaban aquellos «profesionales» llamados barberos, de la importancia de sus funciones para lo que hoy llamaríamos «salud comunitaria» e individual y nos hace creer que nunca se ha estudiado profundamente lo que entendemos son nuestras raíces como profesionales. Pero eso es otra historia.

A lo largo del siglo XV, otras profesiones —médicos, físicos, boticarios, drogueros, especieros...— van a asociarse en torno a estas Cofradías. Así transcurren los años, hasta que en el siglo XVIII, y en Real Cédula de Felipe V, de fecha 29 de enero de 1717, aparece por primera vez el término Practicante, y a los mismos se les asignan funciones que hasta ahora desempeñaban los barberos y otros múltiples «profesionales» de estas materias, pero que requerían una mayor capacidad técnica



En 1906, Santiago Ramón y Cajal recibe el Premio Nobel de Medicina y la Sanidad sevillana y española de aquel tiempo se convulsiona.



- **En una Real Cédula de Felipe V, en 1717, aparece el término Practicante, antes de pasar a llamarse Cirujanos menores o ministrantes**

(flebotomías, sangrías, extracciones dentarias...).

Fueron estos Practicantes los posteriormente llamados Cirujanos menores o ministrantes y Practicantes de hospitales, y a los que se les concedía el título y la capacidad para ejercer después de cuatro años de prácticas en un hospital.

En 1839 se autoriza, por Real Orden, la existencia de asociaciones obreras en España, creándose el primer sindicato («Societat de Treballadors» de Cataluña).

En 1845, al tiempo que se promulga una nueva Constitución, se publica el nuevo Plan de Estudios, llamado «Plan Pidal». Farmacia se separa de Medicina

y Cirugía, que se habían unido en 1842 por la reforma llevada a cabo por el Ministerio de Fomento, y en la que los títulos de doctor podían «homologarse» al módico precio de cien reales.

ISABEL II AUTORIZA LA FERIA DE SEVILLA

Sevilla era por aquel entonces una ciudad pequeña, recoleta, que acababa de recibir una entrada de italianos que escapaban de las luchas civiles en el país trasalpino. Traerían apellidos, hoy sevillanos, que delatan su origen: Balbontín, Piazza, Graciani... También comenzó por entonces a cobrar fuerza la llamada Feria de Abril, ideada por un vasco (Ibarra) y un catalán (Bonaplata), ambos concejales sevillanos, y que perseguía facilitar la compra-venta de ganado. Fue por 1848 cuando, por fin, Isabel II puso su firma a una autorización que costó esfuerzos conseguir por la oposición de dos poblaciones, Carmona y Mairena, que ya tenían sus respectivas ferias y no veían con agrado otra similar en la capital de la provincia.

NACEN OFICIALMENTE PRACTICANTES Y MATRONAS, Y MAS TARDE LOS ODONTOLOGOS

El 9 de septiembre de 1857 es la fecha clave en la historia de los Practicantes españoles: Ley de Instrucción Pública promulgada con esa fecha (llamada «Ley Moyano», por ser su inspirador Claudio Moyano y Samaniego, ministro de Fomento), sentaba, en base al Plan de estudios de 1845 (el Plan Pidal), las condiciones para la «enseñanza de practicantes y matronas», estableciéndose en dos años la duración de ambas carreras. Al mismo tiempo, se suprime la anterior denominación de Cirujano menor o ministrante. Frisando el 1873, mientras nuestros Practicantes andaban a vueltas con su trabajo, se proclama la I República, casi al mismo tiempo en que por Utrera venían al mundo dos hermanos que, pasados los años, serían inmortales: Serafín y Joaquín Álvarez Quintero. Poco más tarde, en 1875, se crea la profesión de odontólogos, asignándole sus propias funciones, muchas de las cuales le había sido permitido realizarlas a los practicantes hasta esa fecha. España era en aquellos años una nación eminentemente agrícola, donde Isabel II acaba de abdicar en su hijo Alfonso y el recién fundado Partido Socialista Obrero Español declara que su aspiración es la «abolición de clases».

• En septiembre de 1857 aparecen, oficialmente, Practicantes y Matronas, desapareciendo los Cirujanos menores



Este dibujo refleja un grabado de aplicación acerca de una técnica, flebotomía, que junto a otras de evacuación sanguínea, ventosas y sanguijuelas dominaban nuestros antecesores. Se utilizaron hasta hace pocos años.

A Sevilla llega una especial noticia que viene de la lejana capital de España. Allí, en la Villa y Corte, andando el año 1880, un conocido médico llamado Federico Rubio, que dirige el Instituto de igual nombre, fundaba la primera Escuela de Enfermera que se conoce en toda España. Era el mismo año en que la Feria de Sevilla comienza a cele-

brarse en el Prado de San Sebastián. El prestigioso historiador José María de Mena relata que el Prado era uno de los parajes «más lúgubres de Sevilla», por estar cerca de los cementerios y haber sido lugar donde la Santa Inquisición quemaba a los herejes. Pues allí, al Prado, se fue la Feria y se empezó a llamar «casetas» a los espacios destinados al descanso, que configuraban unas lonas precariamente dispuestas... Se había inventado la Feria por antonomasia.

A todo esto, el Ayuntamiento de la época comenzó una política de derribos que acabó con gran parte de las murallas y puertas que delimitaban Sevilla. De este modo, las Puertas de la Carne, Jerez, Arenal, se fueron a pique por una fiebre destructora que amenazó con no dejar títere con cabeza. Al unísono, que no todo iba a ser derruir, se inauguraba el tramo del ferrocarril entre Sevilla y Utrera y se pregonaba como los grandes acontecimientos oficiales: mediante salvas que efectuaban las baterías del Ejército situadas en la Enramadilla.

Por Real Decreto de 16 de noviembre de 1888, se reglamenta la enseñanza y los ejercicios profesionales de las carreras de Practicantes y de Matronas, ya que hasta entonces «cada maestrillo tenía su librito» a la hora de impartir conocimientos y las funciones no esta-



La flebotomía era, como se ha visto, una de las especialidades del primitivo Practicante. Es la portada de un libro al respecto. Data de 1851.

• Un año después (1904), la «Ley de Instrucción General de Sanidad» delimita las profesiones sanitarias

ban clarificadas ni, por así decir, delimitadas.

Pero, ¿cómo estaban organizados estos profesionales llamados Practicantes, Auxiliares en Medicina y Cirugía, sevillanos y/o españoles? Desconocemos si existía algún tipo de organización anterior, pero creemos que su integración en los llamados «Colegios» debió comenzar alrededor de 1900, con el mismo tipo de organización y estructura que los formados por médicos y farmacéuticos. Lo que sí podemos afirmar es que surgen como asociaciones esencialmente científicas y, en un segundo plano, para defender los demás intereses profesionales. Algo así como una mezcla de asociación científico cultural y sindicato obrero, que de ambas ya existían bastantes.

PRIMERAS ASAMBLEAS GENERALES NACIONALES

Y decimos que debían ser por ese año de 1900 cuando nacieron los Colegios por cuanto en 1903 se celebró la I Asamblea General Nacional de Practicantes de España, lo que suponía la existencia de una consolidada organización a nivel provincial.

Dicha Asamblea tuvo lugar en Madrid, en el local del Colegio de Médicos de la Corte, los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1903. Un gallego, Maximino Gomar, de La Coruña, presidió la Mesa del I Congreso Nacional de Practicantes, quienes a partir de aquí van a autodenominarse «La Clase» y ello será un estribillo que se repetirá en mil y una ocasiones.

«La Clase» empezaba a tener conciencia de implantación estatal y el temario de aquella Asamblea fue apretado: Titulares, ferrocarriles, beneficencia, Ejército... (donde hubiese un puesto ocupado por un médico, allí debería de haber un Practicante, pensaban), Montepío (ahorro común para Socorro Mutuo), reglamentación de la carrera (desde entonces se viene pidiendo), formación de colegiados (esa era la base para exigir después). Así, hasta la Asociación General de Practicantes.

Un año después (1904), cuando José Echegaray recibe el Nobel de Literatura, se celebra en Madrid, y como siempre, en las vísperas de San Isidro, la II Asamblea General Nacional. En estas mismas fechas aparece la Ley de Instrucción General de Sanidad, por la que

se delimita como profesiones sanitarias las de Practicantes y Matronas, dejando fuera las pretensiones del Dr. Rubio para con sus Enfermeras de la Escuela de Santa Isabel de Hungría, que él fundó.

Poco después, en 1905, la III Asamblea General reúne a cuarenta representantes llegados de toda España y se crea la Junta Central de Colegios de España, como representación ante las autoridades y órgano ejecutivo de la Asociación General de Practicantes. Dicha Junta Central se ubicaría en Madrid, y sus miembros serían en su mayoría los mismos que formaban la Junta Directiva del Colegio de Madrid.

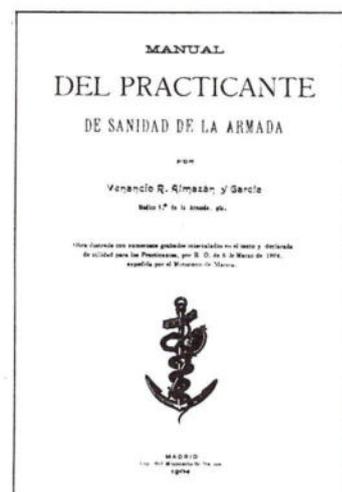
La primera decisión tomada por esta Junta fue la de publicar el «Boletín de Practicantes» como órgano de difusión oficial, ya que los periódicos profesionales existentes («El Practicante Español» y «La Cirugía Menor») tenían carácter meramente particular y se trataba de dar oficialidad a una publicación que afectara a todos. Se les entiende perfectamente...

Andando el tiempo, llegamos a la IV Asamblea General, celebrada del 13 al 15 de mayo de 1907, cuando aparece



Una intervención quirúrgica en pleno siglo XIX. A partir de 1904 se clarificarían aún más las funciones.

• La I Asamblea Nacional de la Clase se celebra en Madrid, en el año 1903



Manual del Practicante en la Marina. Año de 1904. Se empieza a regular la formación.

como secretario primero de Mesa el primer protagonista sevillano en los órganos nacionales que conocemos. Se trata de Manuel Caro Lafont, practicante de nuestra ciudad. Es de suponer que Manuel Caro era entonces presidente del Colegio de Sevilla, puesto que en el presidente caía la representación colegial y la obligación de asistir a estos actos, cosas, por otra parte, que raramente se incumplía o era asumida por cualquier miembro que no fuese el propio presidente. Pero no se ha encontrado prueba escrita que ratifique a Caro como primer presidente.



Reproducción de una obra antológica: «Manual de Histología», a cargo del catedrático Ramón y Cajal. Año 1889.

De lo que sí tenemos constancia escrita es que en 1908 el Colegio estaba presidido por Eduardo Lorán, en una Sevilla por la que se transitaba en carros de mulas (porque la aparición de los primeros automóviles no llegaría hasta bien entrado 1910) y sus calles se

• Los primeros documentos que se conservan del Colegio de Sevilla datan de 1909, donde se certifica a Eduardo Lorán como Presidente

alumbraban con gas, dado que la electricidad aún no se había adueñado del anochecer sevillano.

Son estos años, finales del siglo XIX y principios del actual, donde la Reina Victoria vive su jubileo en Inglaterra, poco antes de fallecer, como Reina de Gran Bretaña y Emperatriz de las Indias, el 22 de enero de 1901, fecha que para muchos significaba el fin de una época histórica, mientras en otra parte del mundo etíopes e italianos se aniquilaban sin piedad.

Es cuando el genio español de Isaac Peral (1887) inventa el submarino, casi al mismo tiempo en que se inaugura la Exposición Universal de Barcelona y se funda la Unión General de Trabajadores; también la historia, la verdadera historia de los Estados Unidos, es la que se escribe con la construcción de los ferrocarriles: los bisontes poblaban la Gran Pradera hasta que el Central Paci-

• Manuel Caro aparece como pionero en tareas de representación (1907) del colectivo sevillano en la IV Asamblea Nacional

• El año 1905 conoce la I Junta de Colegios de Practicantes de España

fic, con origen en San Francisco, y la Unión Pacific, partiendo de Missouri, logran tomar contacto en Utah, estableciéndose de ese modo la primera Unión Transcontinental. Alguien dijo con diáfana clarividencia que «quien domine el Pacífico dominará el mundo».

En nuestro escenario más inmediato, cuando los Practicantes celebran la I Asamblea Nacional de que se tiene constancia, en Madrid (1903), seguro se tuvo que comentar la llegada al trono papal en el Vaticano de Pío X tras la muerte de su antecesor, el Papa León XIII.

Maura es nombrado jefe del Gobierno de España y Ford funda una fábrica de automóviles en Detroit, en cuya larga vida no hace falta ahondar...

España conoce una ley que establece el descanso dominical para los trabajadores y Pío Baroja publica su trilogía «La lucha por la vida».

La ciencia en España conoce una auténtica conmoción en el momento en



Sevilla anunciaba así sus Fiestas de Primavera de 1896. Lo que ha llovido...

que la Academia de Suecia distingue a Santiago Ramón y Cajal, catedrático aragonés, con el Premio Nobel de Medicina en 1906, hecho que los protagonistas de la Sanidad española, del más brillante profesor al más modesto de los Practicantes en Cirugía menor, seguro recibirían entre aturridos y sinceramente reconfortados por la hazaña del genio nacido en tierras norteñas.

Cuando una mano anónima redactaba los primeros documentos escritos (1908) que han llegado hasta nuestros días con referencia al Colegio de Sevilla, en Marruecos sobreviene una rebelión contra España que provoca guerra y movilización de tropas. Los Estados Unidos, mientras, celebran su EXPO en Seattle y meses después se proclama la República en Portugal, y los más especializados en arte llegan a saber que un tal Pablo Ruiz Picasso comienza sus andaduras por el cubismo como forma de

entender una realidad que haría inmortal al eterno artista malagueño.

Es la noche de los tiempos de unos antecedentes profesionales para poder entender el rabioso presente cara a la Enfermería que mira al siglo XX. Sin estos datos, difícilmente podría calibrarse todo lo que la historia ha venido deparando a lo largo y ancho de casi un siglo de actividad, donde «La Clase» fue discurrendo por muy diversas vertientes, algunas de incierto enjuiciamiento, como se verá, y otras de claro progreso.

Pero a la hora de iniciar un recorrido histórico por la profesión, no deben soslayarse aquellos comienzos que hemos relatado a la luz, poca luz, de una Sevilla plenamente agrícola y donde los Practicantes en Cirugía menor trataban de nacer. Lógicamente, tuvieron que pasar muchas generaciones hasta llegar al momento presente. Pero a esa meta arribaremos después de muchos capítulos. Este que hoy iniciamos es el prólogo a una aventura que nos llevará hasta la orilla de nuestros días a través de un camino con «La Clase» de protagonista.

(Continuará)

CUENTA CORRIENTE CONTINUA

CUENTA **6C**

SI SUMA
BIEN
LE DAMOS UN DIEZ.

• Tipo único base, hasta el	7 % T.A.E. (*)
• Con domiciliación nómina	+ 0,5 % "
• Con domiciliación 3 recibos	+ 0,5 % "
• Con Tarjeta de crédito	+ 0,5 % "
• Con Planes, Fondos o Seguros	+ 0,5 % "
• Con cualquier otra operación de Activo o Pasivo	+ 0,5 % "
• Con Depósito de Valores	+ 0,5 % "
6C	= + 10 % " (**)

INFORMATE DE SUS VENTAJAS EN
LA OFICINA DEL COLEGIO ATS
TELEFONO 442 52 03

LLAMA GRATUITAMENTE
AL TFNO. 900-12 51 25



BANCO DEL COMERCIO

Para una clase de vida.

Tres veteranos: tres ejemplos



Francisco Villalba: toda una vida

Francisco Villalba: Medio siglo en activo

Francisco Villalba Bolaños tiene en la actualidad un récord difícilmente superable para cualquiera: acaba de cumplir sus bodas de oro con la profesión y sigue en activo. Ahí es nada, cincuenta años al pie del cañón y aún con cuerda para mantenerse en la brecha, porque así se lo pide el talante y la agilidad que le acompañan.

—Yo acabé muy joven, en 1941. Rápidamente me puse a trabajar y... hasta hoy.

De naturaleza jovial, nació en Morón hace sesenta y siete abril y tiene a gala haber permanecido los últimos quince ejerciendo en la Cámara de la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social del Hospital «Virgen Macarena».

—Ese fue mi último destino, aunque también el que me «marcó» con más fuerza. Hasta el punto de ser un profesional de esa ubicación para casi todos, relegándolo de mis años anteriores.

Orgullosa de su denominación primitiva de Practicante, Francisco Villalba es un saco inacabable de anécdotas, fruto lógico a esos cincuenta años de trabajo dentro de la Enfermería sevillana:

—No estoy para nada cansado de ejercer la profesión. Y digo más: mereció la pena ser lo que soy. La experiencia vivida a lo largo de tanto tiempo no se puede resumir en unas líneas. Digamos que sólo faltó un sueldo que acompañara a la ilusión que siempre nos caracterizó a los Practicantes, luego ATS y ahora Diplomados, pero siempre y básicamente lo mismo. El contacto con el enfermo constituyó una baza esencial en nuestro quehacer, porque una cosa es la función del médico, que observa y se va, y otra nuestra dedicación. Nosotros somos eso justamente, la presencia junto al que está mal.

Pero Francisco Villalba cree que la función del profesional «la están des-

humanizando las actuales leyes. Antes se decidía el personal desde dentro, ahora es la bolsa de trabajo, método por el que cualquiera llega a cualquier sitio. La deshumanización de la profesión es una de las claves que deben servir de alerta a todos nosotros.»

—¿Jubilarme? No, no..., eso ni muerto. Sigo en la brecha no por necesidad económica, sino porque cortar por lo sano sería inmolarme. Y no estoy dispuesto.

Dedicado a la Hematología, su vocabulario está impregnado de términos propios de la especialidad, y confiesa que después de trabajar en Ambulatorios, Matadero de Alcalá y Casa de Socorro, entró en el «Virgen Macarena» con bastante edad, pero «por la necesidad de saber qué es y cómo se trabaja en un gran centro. Y ahí pasé mis últimos años.»

Villalba se manifiesta un tanto crítico con lo que era y representaba el Colegio de varias décadas atrás: «Antes no éramos casi nada, porque los Colegios no sabían sintonizar con las necesidades de los profesionales. Ahora, todo cambió. El actual equipo que lo dirige tendrá sus defectos, como cualquiera, pero tiene a una persona al frente que está volcada y se pasa el día dando vueltas sobre lo mismo. Un Colegio debe ser eso: un organismo vivo. Creo firmemente que como está nuestro Colegio ahora, nunca.»

Francisco Villalba, con sus blancas barbas, cree necesario que el recién titulado «no debe sentirse molesto ni nada parecido porque le llamen ATS. Deben pensar que todos somos iguales y que el nombre de DUE no ha calado para nada en la sociedad. Creo que lo importante en nosotros no es cómo nos llamen, que por otra parte la gente lo tiene muy claro, sino que aportemos nuestra humanización a los enfermos. Soy un defensor acérrimo de que cuanta más formación tengamos, mejor. Pero tantos años de trabajo me han posibilitado entender que nuestra labor está en prestar cuidados y volcarse con el que sufre. Lo demás, apenas si cuenta.»

Vuelve a protestar cuando le insinúa la fecha de su definitiva jubilación, que, apunta, «como nuestra profesión es por encima de todo vocacional y el

que venga a ella sin vocación acaba desapareciendo, ¿cómo voy a jubilarme del todo si me considero un profesional que ha vivido medio siglo de trabajo, con todos los cambios habidos y por haber?»

Y lo cuenta tan tranquilo: en pie de trabajo desde 1941.



Ignacio Sánchez: su libro, el trofeo.

Ignacio Sánchez: Al final, poeta

Ignacio Sánchez Jiménez es un manchego de Montiel (Ciudad Real) de setenta y un años de edad, que literalmente se hizo a sí mismo, porque de ser un trabajador del campo empezó su lucha para abrirse camino tanto en la profesión de ATS como en la de músico. Experto clarinetista, comenzó a estudiar Bachillerato a los veintidós años y a los veintinueve acaba ATS en la Escuela de la Facultad de Medicina de Madrid. Después, nada menos que veinticinco años en la Guardia Civil, como especialista de Enfermería en Socorrismo. Teniente honorífico en la hora de la jubilación, pasó, como Enfermero, los últimos once años de actividad profesional en Radiología de «Virgen del Rocío».

Pero a Ignacio Sánchez ahora no le ocupan ni los Rayos X ni las corcheas. Todo eso pasó, y su mundo actual es la poesía, hasta dar lugar a un libro que acaba de editarse titulado «El placer de soñar».

—Escribo poesía desde que tengo uso de razón. Este ha sido el primer libro, pero pienso publicar bien pronto un segundo tomo. Cierto que me cuesta dinero, porque en España la poesía es un lujo para mucha gente, pero es mi ilusión dejar esta huella y así lo voy a tratar de conseguir.

La mezcla no puede ser más original: ATS-guardia civil-poeta. Todo se resume en este Ignacio Sánchez que acumula premios de poesía y que en «El placer de soñar» ha encontrado «la realidad de las cosas. Yo sueño despierto con mi mundo y lo reflejo».

Padre de tres hijas, que son, las tres, Enfermeras, en su conversación se descubre a un hombre que siempre quiso

progresar, pese al origen humilde y a las dificultades.

—**¿Qué me sentí más: de todo un poco. Músico, ATS, militar, poeta... Pese a todo, debo confesar que no me llegué a considerar del todo feliz, porque de haber nacido en esta época más reciente hubiese llegado más lejos. La infancia que viví fue de trabajo en el campo y nunca me conformé con ello. Por eso estudié, me preparé. Y por eso tuve tiempo bien para el solfeo, bien para ser ATS, aun siendo mayor.**

Y de este modo, Ignacio Sánchez, en «El placer de soñar», evoca a una cría llamada Macarena con estas estrofas: «Preciosa niña de cabellos negros / con mirada plasmada de ternura / persistiendo en tu mente la amargura / que invade por completo tu cerebro», que hablan de orfandad, o del recuerdo al lejano pueblo siempre presente, o el homenaje al ATS, o tantas evocaciones que dan cuerpo a ese primer libro de poesías que ha visto prácticamente agotada su primera edición, quizá como invitación a que un segundo tomo salga de las manos de este hombre curtido, que quiso y logró salir de muy abajo para ver, en la jubilación, cumplido uno de sus sueños: la alegría de un libro propio que le sabe a gloria.



Martín Cornello,
o la fidelidad.

Martín Cornello: erudición y fidelidad

José Antonio Martín Cornello, nacido en Cazalla de la Sierra hace setenta años, es un caso atípico de amor a una vocación que apenas llegó a ejercer, pero que, en cambio, supo valorar y conservar.

—Terminé ATS a los veintitrés años, y en un solo breve periodo, de 1943 al 46, ejercí lo que siempre fue mi vocación. Sin embargo, aunque me aparté de esta actividad por dedicarme a negocios familiares y, posteriormente, como secretario de la Cámara Local Agraria, no por ello dejé de estar colegiado ni un solo día. Tuve a gala, aun al día de hoy, que era ATS, y pese a transcurrir tantos años, he seguido cotizando mis cuotas colegiales, con la certeza de que era ATS y nadie podía quitarme esa condición, pese a no practicarla diariamente.

Un ejemplo de fidelidad el de Mar-

tín Cornello, hombre en extremo educado, sensible y con una erudición admirable. Martín Cornello es un asiduo conferenciante y escritor de libros, especializado en el mundo del caballo, hasta el punto de ser considerado un auténtico experto en esta última vertiente. Pero conversar con Martín Cornello es encontrar el sosiego, la sabiduría, la precisión lingüística, el saber estar de un hombre profundamente culto y cuya última aparición pública fue el pasado mes de junio, al pronunciar una conferencia en el Ateneo hispalense sobre el poeta sevillano Antonio Aparicio.

—**Siempre me atrajo el mundo de las letras, de la cultura. Fue algo innato en mí. No tuve que desarrollar ningún esfuerzo especial.**

Este singular ATS, que conservó su orgullo de sanitario a lo largo de casi medio siglo, fue secretario de la Cámara Local Agraria entre los años 70 al 86. En ese tiempo, alguien le encargó organizar una Asociación Nacional de Criadores de Caballos, con sede en Sevilla, y a partir de ahí, surge una irrefrenable dedicación al mundo de los équidos, hasta llegar a ser una reconocida autoridad en la materia, como bien reflejan espléndidos libros que hablan tanto de su prolija documentación como fino olfato de escritor.

—Dirigí la revista «El Caballo Español» durante nada menos que sesenta y un números, siendo traducida a seis idiomas.

—Y su persistencia a seguir colegiado como ATS, ¿por qué?

—Por el carácter humanitario de nuestra profesión. Siempre me sentí al lado de los ATS, aunque no cubriera más que una corta etapa de mi vida. El destino me llevó a otros puestos en el mundo de la empresa, pero, no obstante, me sentí y me siento ATS. A veces, procedía a evocar mi época de profesional cuando alguien me necesitaba, pero ¡sin cobrar, quede claro, a gente que me necesitaba!

José María Martín Cornello confiesa que eligió esos estudios «por la motivación de unos amigos de la infancia. Eramos de una generación maldita, ya que la guerra civil nos llegó cuando teníamos catorce años de edad, en mitad del Bachillerato, y aquel desastre arrasó todo, hasta nuestras formaciones, ilusiones, proyectos, todo... Cuando, pasados los años, uno se fue recuperando, logré hacer un trabajo sobre «Seguridad en trabajos agrícolas» e ingresé en la Cámara Agraria».

Autor de ciento cuarenta artículos sobre seguridad en el trabajo, Martín Cornello participó activamente en un Congreso Nacional del mismo asunto, seguridad laboral, del 1968, mientras comprobaba que ejercer como ATS iba siendo prácticamente imposible y que el mundo del caballo le llenaba su ocio:

—**¿Qué es el caballo? El animal más bello de la naturaleza. Sin duda alguna. Un animal que el hombre domesticó después del perro y que tiene memoria prodigiosa. Ahora bien, si se le enseña mal, es muy difícil corregir sus malos hábitos.**

—Como su hábito de estar siempre colegiado, abonando religiosamente cuotas sin ejercer...

—En mi vida hubo épocas de todo tipo. En las vacas flacas, yo pedí al Colegio que me guardara recibos, porque nunca iba a darme de baja. Ser ATS fue para mí estimulante, sobre todo tras el desastre de la guerra civil, tan penoso en todos los aspectos. Me mantuve fiel al Colegio por cariño, por solidaridad a mis amigos. Soy un hombre agradecido, y como tuve dificultades para hacer ATS, ya que la época no era propicia para casi nada, entendí que no podía darme de baja en algo que trascendía de pagar una cuota y punto. No: quizá me haya sentido más ATS que muchos que ejercieron años.

—¿Qué significan para usted los Colegios profesionales?

—Lo escribí en algún editorial de la revista que dirigí: un Colegio Oficial es el garante de la identidad con la profesión. Significa solidaridad con los colegas que libremente optaron por una misma actividad, con todas las diferencias habida y por haber. Y creo, en fin, que constituyen la única forma racional de una defensa profesional.

José María Martín Cornello, en la lucidez de sus setenta años, pasea su caballería por aulas y libros en una madurez como escritor que prepara nuevas obras, mitad dedicadas a su gran pasión, el caballo, y mitad estrictamente literarias. Es, cariñosamente dicho, un «bicho» de biblioteca y en ellas encuentra su medio más natural. Pero entre libros y conferencias, siempre tiene un hueco para hablar de su profesión, la que estudió en tiempos difíciles y de la que nunca quiso abdicar: Martín Cornello es, al margen de su talla intelectual, un ejemplo de fidelidad a una vocación.



VIAJES 2000 S.A.

(GAT 471)

ALMERIA

Hotel 3 estrellas, primera línea de playa, pensión completa, dos niños gratis, en El Egido

Precio por persona en doble: Ptas. 3.800

LONDRES

8 días. Avión desde Jerez. Traslados incluidos, hotel, alojamiento y desayuno

Precio por persona: Ptas. 48.310

SANTO DOMINGO

9 días/7 noches. Hotel Montemar, turista superior. Sólo alojamiento, avión ida y vuelta, traslados

Precio por persona: Ptas. 172.000

ISLAS SEYCHELLES

17 días/14 noches. Avión desde Madrid. Hotel 4 estrellas. 7 noches media pensión. 7 noches sólo alojamiento. Traslados incluidos. Asistencia de guía, bolsa, copa de bienvenida, traslados gratuitos a isla Teresa, deportes náuticos gratuitos

Precio por persona: Ptas. 216.525

NUEVA YORK, WASHINGTON, PHILADELFA, NIAGARA

4 noches. Traslados, visitas, tour 4 días, seguro. Hotel primera.

Precio por persona: Ptas. 180.000

TUNEZ

Hotel en media pensión. Una semana. Avión desde Madrid

Precio por persona: Ptas. 52.590

HOTELES DE CADENA SOL

En la Costa del Sol. Pensión completa. 4 estrellas

Precio por persona: Ptas. 5.000

**NO DUDE EN CONSULTARNOS. ESTAMOS EN TU COLEGIO
TELEFONO 441 12 11**

Texto íntegro de la sentencia del Tribunal Supremo sobre Consulta de Enfermería

SENTENCIA

Tribunal Supremo. Sala Tercera. Sección Novena.—Excmos. Sres. Presidente: D. Angel Rodríguez García. Magistrados: D. Enrique Cancer Lalanne, D. Luis A. Burón Barba.

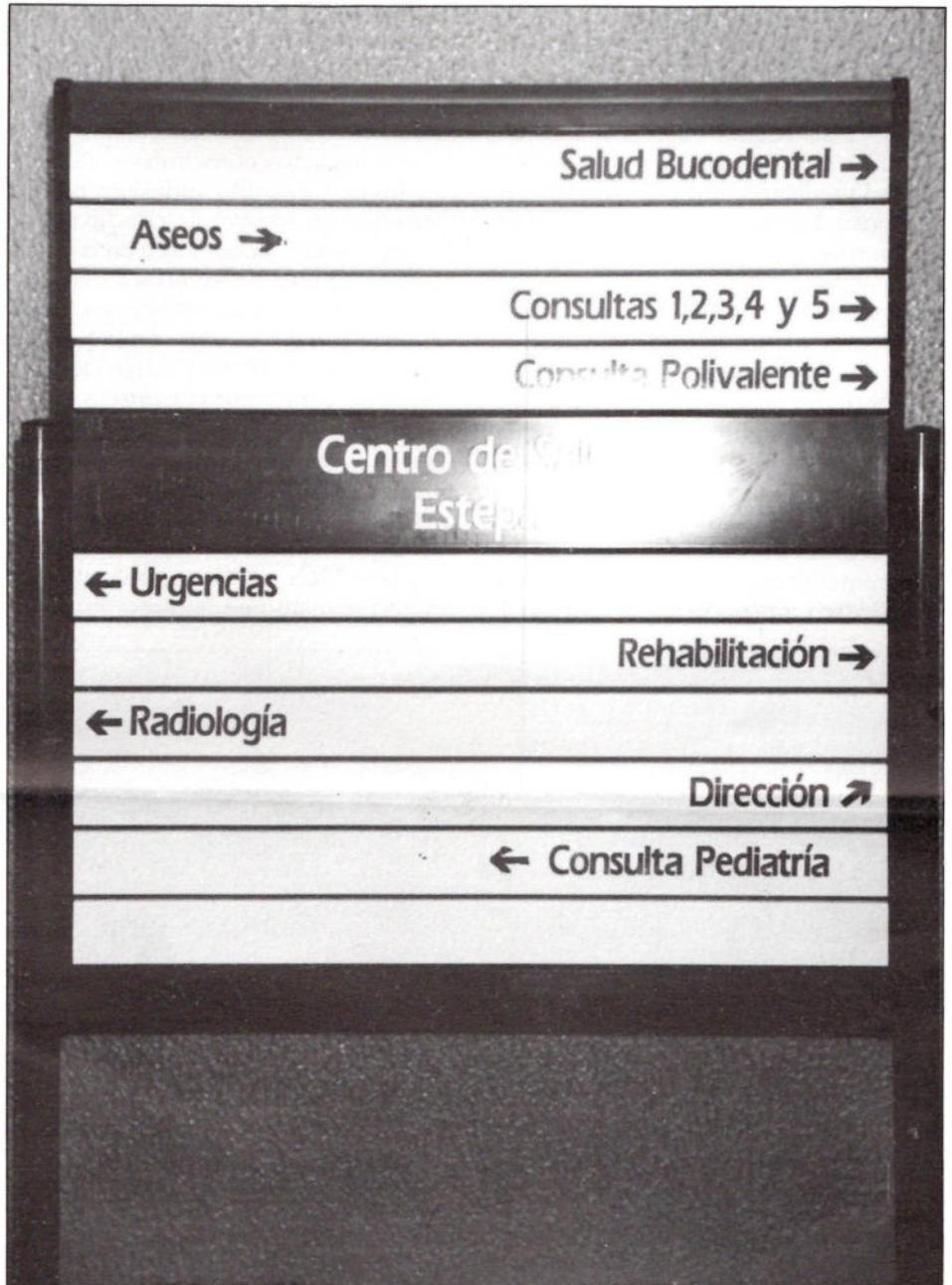
En la Villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

Visto por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, constituida en Sección por los señores anotados al margen, el recurso de apelación que con el número 3122 de 1989 ante la misma pende de resolución, interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado en esta instancia por el Procurador D. Carlos de Zulueta y Cebrián, contra la sentencia de fecha 18 de diciembre de 1981, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el pleito seguido ante la misma con el n.º 2348/85 sobre programa de consultas y control enfermedades crónicas. Habiendo sido parte apelada la Junta de Andalucía, representada y defendida en esta instancia por el Letrado de su Gabinete Jurídico D. Francisco José Jiménez Velasco.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—La sentencia apelada contiene parte dispositiva que copiada literalmente dice: «FALLAMOS: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador, Don Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba, contra la orden de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de 27 de noviembre de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre de 1985, sobre el establecimiento del Programa de Consultas de Enfermería para el control y seguimiento de enfermos crónicos en las Instituciones Abiertas de la R.A.S.S.A. declaramos que dicha Orden es ajustada al Ordenamiento Jurídico; sin costas.»

A este fallo sirven de fundamento los siguientes, entre otros: «Segundo.—Entiende la parte demandante que los artículos 2.º y 3.º de la Orden impug-



El Tribunal Supremo ha dictaminado a favor de las Consultas de Enfermería.

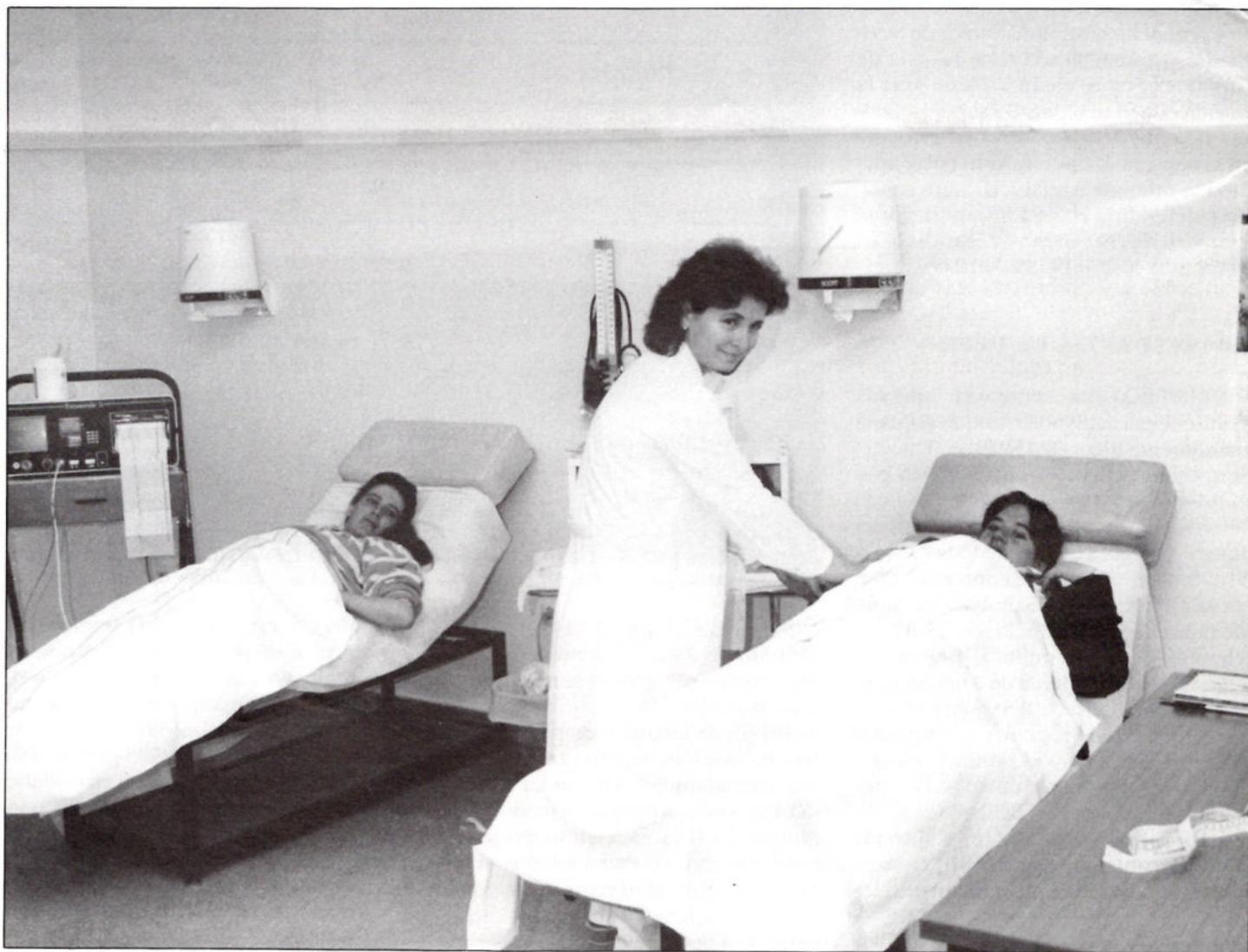
nada violan el art. 27.1 del Decreto 3160/86 de 23 de diciembre, que establece como obligación general del Médico la prestación personal de sus servicios profesionales a las personas protegidas que tengan a su cargo, pero como acertadamente hace notar la defensa de la Administración demandada, tal obligación sólo nace en determinadas circunstancias, concretamente, «cuando, para ello fueran requeridos por los propios interesados, por otros facultativos de la Seguridad Social o por la Inspección de los Servicios Sanitarios».

Además, y esto es lo más importante, analizados detenidamente tales preceptos se observa que el cumplimiento de dicha obligación no queda en absoluto impedido. Por el contrario, al describir las actividades y tareas del personal de enfermería se previene que éstos deberán seguir, en todo caso, las indicaciones del médico, entregando al paciente los documentos del tratamiento, así como del comienzo y fin del mismo, cumplimentados por el propio médico, limitándose el auxiliar sanitario al seguimiento del proceso en relación con

los cuidados propios de la enfermería. También se dispone que la inclusión de cada paciente en el programa de consulta de enfermería se determinará por el médico general y que el facultativo indicará el tipo de control y periodicidad, hasta nuevo control médico, de manera que se prevé la intervención tutelar del médico no sólo cuando fuera requerido expresamente, con arreglo al art. 27.1 del Estatuto de 23 de diciembre de 1968, sino también con la asiduidad predeterminada al inicio del tratamiento. En conclusión, que las normas impugnadas no impiden al médico el cumplimiento de sus obligaciones. Tercero.—Consecuente con lo que se deja expuesto hay que desestimar la nulidad de actuaciones solicitadas por dicha parte demandante con base en tales consideraciones invocando a este efecto el artículo 47.2 de la I.P.A., pues, como se dice, la indicada Orden no impide al médico el cumplimiento de sus obligaciones ni contradice disposición alguna del Estatuto Jurídico del Personal médico, no pudiéndose asimismo

estimar la nulidad del apartado 1 c) de dicho precepto por cuanto no consta que se den en el presente caso los supuestos establecidos en la norma para que pueda aplicarse la misma, esto es que el acto se ha dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido para ello. Por último, en este orden de las nulidades propuestas por la parte actora tampoco puede apreciarse la nulidad del art. 47 apartado b) referente a los actos constitutivos de delito y los de contenido imposible, por ser claro que no se trata de conducta que se halle tipificada como tal en el Código Penal ni que el acto no sea susceptible de realización viéndose esta imposibilidad por dicha parte en lo preceptuado en el art. 15 del Código Deontológico aprobado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, según el cual, «el médico no podrá participar de ninguna forma del ejercicio donde el control terapéutico sea responsabilidad de personas ajenas a la profesión médica», pues el tratamiento regulado en la nueva normati-

va en todo caso se halla sujeto a la supervisión del médico competente. Cuarto.—Por lo que atañe a la vulneración del derecho constitucional de protección a la salud que a la citada Orden se imputa, carece de fundamento pues basta una simple lectura de la misma para percatarse que la asistencia al enfermo y la protección de éste queda suficientemente garantizada. Los propósitos de dicha normativa son bien explícitos al respecto y por eso la exposición de activos de la Orden se expresa en los términos de «el posibilitar una mejor y más eficaz asistencia sanitaria a los ciudadanos a que mueve el art. 43 del texto Constitucional requiera que se adopten medidas en la organización y funcionamiento de los centros y servicios dependientes de la Consejería de Salud y Consumo, y en este sentido se ha constatado mediante la implantación con carácter experimental y la necesaria evaluación, la oportunidad y eficacia del programa de enfermería en las Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía median-



Aspecto de una sala de consulta.



La sentencia viene a apoyar, de alguna manera, la configuración de los equipos multidisciplinarios para la Salud.

te el cual el personal de enfermería realiza, de una forma más eficaz y eficiente, las funciones que le asignan los artículos 53, 54 y 58 de su Estatuto Jurídico. Quinto.—Por lo demás, la Consejería de Salud y Consumo al dictar la Orden de 27 de noviembre de 1985 por la que se regula el Establecimiento del Programa de Consultas de Enfermería para el control y seguimiento de enfermos crónicos de las Instituciones Abiertas de la R.A.S.S.A., ha obrado de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 40/1984, de 22 de febrero, lo que avala su integración en el ordenamiento jurídico cumplidamente, en atención a todo lo cual procede desestimar el recurso declarando en su consecuencia que la Orden impugnada es ajustada a Derecho.»

SEGUNDO.—Notificada la anterior sentencia por la representación procesal del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba se interpuso recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos en providencia en la que también se acordó elevar las actuaciones al Tribunal Supremo, previo emplazamiento de las partes ante el mismo. Elevadas las actuaciones a este Tri-

bunal Supremo, se personan las partes, dándoseles traslado para trámite de alegaciones.

TERCERO.—En trámite de alegaciones escritas la parte apelante argumenta: A) La aplicabilidad de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía de cuyos preceptos deduce la concurrencia de los siguientes defectos: Falta de audiencia de las Organizaciones Profesionales, falta de aprobación de la Consejería de la Presidencia y falta del dictamen del Consejo de Estado con cita, transcripción y glosa de preceptos y jurisprudencia que estima atinentes al caso; B) Infracción de la normativa sobre Asistencia Sanitaria, con cita de los arts. 98 y 112 de la Ley General de la Seguridad Social, de los artículos 11 y 17 del Decreto 2766/67 de 16 de noviembre, del Reglamento de Instituciones Sanitarias (Orden de 17 de junio de 1972) de la Seguridad Social —artículos 111, 112, 148 y 179—, de los artículos 3, 27.1 y 179 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social; C) Sobre la delimitación de las funciones específicas propias del personal

auxiliar sanitario; D) Infracción del principio de libertad de ejercer la profesión médica y del principio de la interdicción de la arbitrariedad de los Poderes Públicos en relación con la desviación del poder. Termina con el súplico de que se dicte sentencia que revoque la apelada y estime el recurso contencioso administrativo inicial.

CUARTO.—En el mismo trámite de alegaciones, el Letrado de la parte apelada: niega la existencia o la trascendencia de las infracciones de normas de procedimiento de elaboración de la Orden impugnada, así como de la alegada incompetencia de la Consejería de Salud y Consumo, con cita del Decreto 40/1984 de 15 de marzo; niega también la infracción de la Normativa sobre asistencia Sanitaria, por entender que la Orden recurrida no rompe la relación médico-enfermo; y por último rechaza en bloque los argumentos de la apelante respecto a la infracción de las libertades del médico y la desviación de poder. Termina suplicando la confirmación de la sentencia apelada.

QUINTO.—Conclusas las actuaciones se señaló para la votación y fallo del presente recurso de apelación el día 7

de diciembre de 1990, en cuyo acto tuvo lugar su celebración, habiéndose observado en la tramitación del mismo las formalidades legales correspondientes al procedimiento.

Siendo Ponente el Excmo. Sr. D. Luis A. Burón Barba, Magistrado de esta Sala.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se aceptan los fundamentos de la sentencia recurrida que se han transcrito en el antecedente primero y,

PRIMERO.—En líneas generales, los razonamientos de la sentencia apelada a la mayor parte de las alegaciones formuladas por la parte apelante de un modo resumido pero claro y convincente, aunque, con buen acuerdo, invierte el orden de la argumentación de la demandante, estudiando en primer lugar el problema de fondo esencial, que no es otro que el de la alegada restricción (o cercenamiento) de las facultades-deberes propias de la profesión médica, y decimos «con buen acuerdo», porque una vez examinada esta cuestión en contraste con el texto articulado de la Orden de 27 de no-

viembre de 1985 que regule el establecimiento del Programa de Consultas de Enfermería y llegar a la conclusión que expresa el fundamento segundo de la sentencia objeto de esta apelación, las objeciones sobre defectos formales pierden peso y casi privan al Colegio Oficial de Médicos de Córdoba del interés que pudiera justificar la impugnación de la citada Orden.

SEGUNDO.—No obstante lo anterior, los fundamentos Tercero y Quinto de la sentencia apelada examinan los motivos de nulidad del procedimiento de elaboración y de la supuesta incompetencia de la Consejería de Salud de forma sintética, llegando a la conclusión de que no se dan los motivos que se aducen en la demanda, ni se da la incompetencia acusada en el Fundamento VII de la misma, quedando por tanto sin respuesta el activo de nulidad añadido en el apartado 5 de la alegación I, precisamente porque no fue mencionado en el escrito de demanda de 3 de marzo de 1986, siendo por tanto una cuestión nueva no alegada en la primera instancia como razón de la pretensión de la demanda.

TERCERO.—En el apartado antes citado, dedicado a la falta del dictamen

del Consejo de Estado, se citan dos sentencias (la de 23 de octubre de 1987 y la de 17 de febrero de 1988) que explican las consecuencias de la falta del dictamen *preceptivo* del Consejo y se invocan los artículos 22.3 y 23 de la Ley Orgánica, pero justamente la Orden de la Consejería de Salud y Consumo no se dicta en ejecución de una Ley Comunitaria sino de los Decretos de la Junta 146/82, de 17 de noviembre, y 275/83, de 21 de diciembre, y en virtud de las facultades conferidas a la Consejería de Salud en otro Decreto (40/84) por lo que no puede entenderse incluida ni en la letra ni en el espíritu de los artículos mencionados, se trata de una orden que regula un aspecto parcial de ciertas funciones de una parte del personal de enfermería, en determinados Centros Sanitarios, sin perjuicio de la dirección médica, de lo que se desprende la conclusión de que no está sujeto al dictamen preceptivo de la Comisión Permanente del Consejo de Estado previsto en el artículo 22.3 y 23 párrafo 2.º de su Ley Orgánica, sin olvidar la última observación hecha en el fundamento anterior.

CUARTO.—Por todo lo expuesto hasta ahora, procede desestimar la apela-



En Sevilla no llegó a plantearse el contencioso habido en la provincia cordobesa.



«El personal de Enfermería realiza, de una forma más eficaz y eficiente, las funciones que le asignen los artículos de su estatuto jurídico.»

ción y confirmar la sentencia recurrida sin apreciar méritos que aconsejen hacer expresa imposición de las costas de esta instancia.

Vistos los recursos y disposiciones citados y los comentados en la sentencia apelada y demás de aplicación,

FALLAMOS

QUE DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto en nombre del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra la sentencia de 16 de diciembre de 1987, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso 2348/85 y en consecuencia confirmamos íntegramente la expresada sentencia. No se hace expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

LO LEGISLADO EN ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de noviembre de 1985, por la que se regula el establecimiento del Programa de consultas de enfermería para el control y seguimiento de enfermos crónicos en las Instituciones abiertas de la RASSA.

El Decreto 40/1984, de 29 de febrero (BOJA de 15 de marzo), asigna a la Consejería de Salud y Consumo las competencias traspasadas a esta Comunidad Autónoma por Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero (BOE de 29 de febrero). Dicho Real Decreto, en su Anexo I, Apartado B) establece, como

funciones que asume esta Comunidad Autónoma, entre otras, «la organización y régimen de funcionamiento de los centros y servicios de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía», así como «la planificación de programas y medidas de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación básica del Estado».

El posibilitar una mejor y más eficaz asistencia sanitaria a los ciudadanos, a que mueve el artículo 43 del texto Constitucional, requiere que se adopten medidas en la organización y funcionamiento de los centros y servicios dependientes de la Consejería de Salud y Consumo, y en este sentido, se ha constatado, mediante la implantación con carácter experimental y la necesaria elevación, la oportunidad y eficacia del Programa de Enfermería en las Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía mediante el cual el personal de enfermería realiza, de una forma más eficaz y eficiente, las funciones que le asignan los artículos 53, 54 y 58 de su Estatuto jurídico.

La implantación de dicho Programa se realiza sin que resulten afectadas las funciones que el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social atribuye, con carácter general, a este personal, al respetarse su plena autonomía decisoria y responsabilidad del proceso asistencial.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud,

DISPONGO:

Artículo Primero. Concepto y ámbito de aplicación.

1. Las funciones y actividades del Personal de enfermería, contemplados en el Estatuto Jurídico de dicho personal y la modificación que a dicho Estatuto realizó la Orden Ministerial de 14 de junio de 1984, se desarrollarán, en lo relacionado con el control y seguimiento de enfermos crónicos, mediante la modalidad de Consultas de Enfermería de acuerdo con un Programa elaborado al efecto por la Consejería de Salud y Consumo.

2. El ámbito de aplicación de este Programa será las Instituciones Sanitarias Abiertas de la RASSA y las Zonas médicas rurales, sin perjuicio de que el Personal integrado en los Equipos de Atención Primaria, se rija al respecto, por su normativa específica.

3. El número de Instituciones donde se implante el Programa se determina-

rán por los órganos competentes de la Consejería de Salud y Consumo, en base a criterios de ordenación asistencial y disponibilidades presupuestarias.

4. El establecimiento de las Consultas de Enfermería se efectuará en conexión con los facultativos de Medicina General, y en su caso, Especialistas.

Artículo Segundo. Actividades y Tareas.

Las actividades a realizar en el desarrollo del Programa por el Personal de Enfermería, se encuadran dentro de las funciones que el Estatuto Jurídico establece para dichos profesionales y se estructurarán dentro de los siguientes grupos:

1. Aplicación de los protocolos establecidos para cada proceso y las indicaciones que para cada caso sean establecidas por el Médico.

2. Seguimiento del proceso en relación con los cuidados propios de Enfermería.

3. Entrega de documentación, recetas y partes de confirmación en los procesos de I.L.T., que así se determine por el Médico, una vez cumplimentados por éste.

4. Colaboración, en su caso, de funciones de formación de pregraduados de Enfermería.

Artículo Tercero. Criterios de funcionamiento.

1. La inclusión de cada paciente en

el Programa de consulta de Enfermería se determinará por su Médico General, para lo cual deberá cumplimentar previamente la Cartilla de Largos Tratamientos.

2. En cada caso, el facultativo indicará el tipo de control y la periodicidad del mismo, hasta nuevo control médico.

3. Para cada proceso que se incluya en el Programa, se definirá un protocolo, que será elaborado por los Médicos Generales y el Personal de Enfermería, con el asesoramiento, en su caso, de los Especialistas que se consideren pertinentes.

4. El horario de las Consultas de Enfermería será igual al del funcionamiento del centro, coordinado con el horario de las Consultas de los Facultativos de Medicina General que remitan enfermos a los mismos.

5. Por los Organos competentes de la Consejería de Salud y Consumo se dictarán las normas pertinentes para asegurar que el Facultativo disponga de la información necesaria sobre las actuaciones previstas en la consulta de enfermería con objeto de indicar la conducta a seguir con cada paciente y cumplimentar, en su caso, la documentación necesaria que haya de ser entregada al mismo.

Artículo cuarto. Coordinación de las actividades.

1. En cada Institución se establece-

rán los mecanismos adecuados para garantizar la existencia de reuniones periódicas entre el personal afectado por el Programa con objeto de evaluar el desarrollo, proceso y resultado del mismo.

2. El personal afectado por el Programa utilizará los sistemas de registro específico que se determinen.

DISPOSICION TRANSITORIA

El Programa de Consultas de Enfermería se implantará, en un primer periodo, en conexión con los facultativos de Medicina General. La posible extensión del mismo a los Especialistas se regulará por la Consejería de Salud y Consumo.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Secretario General Técnico y al Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 28 de noviembre de 1985.

PABLO RECIO ARIAS

Consejero de Salud y Consumo

Presidente Rueda: Fin a la polémica

Obligado resultaba conocer la opinión del Presidente de nuestro Colegio Oficial, José María Rueda, acerca de la valoración que pueda hacer en relación a la sentencia del Tribunal Supremo sobre consultas de Enfermería. Y Rueda Segura es concluyente al afirmarnos que dicha sentencia «supone terminar con el largo contencioso que surgió en su día entre los Colegios de Médicos y de Enfermería andaluces en relación a las Consultas de Enfermería. En consecuencia, y a partir de la pasada sentencia que comentamos del Tribunal Supremo, los profesionales de ATS/DE de nuestra Comunidad están legítimamente amparados para seguir ejerciendo sus funciones en dichas Consultas».

Sin embargo, la realidad de un conflicto surgido — o localizado— en Córdoba provoca preguntar al Presidente del Colegio sevillano por la razón de que en nuestra provincia no hubiera lugar a semejante contencioso. José María Rueda encuentra la explicación: «Fundamentalmente, no se trasladó a Sevilla ese problema porque, al margen de posibles discrepancias puntuales entre los Colegios de Enfermería y Médicos de esta provincia, en este aspecto concreto se debe subrayar que contamos con la sensibilidad y apoyo

del Presidente, Dr. Rafael Barroso, el cual supo entender desde el primer momento la existencia de un equipo multidisciplinario en Salud donde los profesionales ATS/DE tengan un claro papel a desempeñar. Esa es, en síntesis, la causa para que en Sevilla no se trasladara el problema suscitado en Córdoba con los resultados ahora conocidos a través del Tribunal Supremo».

Ese consenso entre los dos principales colectivos de la Sanidad facilitó no enturbiar relaciones con, ciertamente, estériles resultados de cuyas consecuencias, la Sentencia del Supremo, José María Rueda no duda en obtener una y principal:

«Para nuestro colectivo, es un motivo de clara satisfacción, porque sirve para desterrar la inquietud que, en su día, puede haberse instalado en muchos colegios ATS/DE a raíz de producirse otra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid pero que sólo afectaba a profesionales dependientes del INSALUD, ya que la misma excluía a Cataluña y Andalucía. Ahora, todo se ha resuelto felizmente con la legitimación de la presencia de Enfermería en las consultas propias de nuestra condición.»

CURSO DE LA VOCALIA DE MATRONAS

1^{er} Curso de Atención Primaria para Matronas.

Lunes de octubre y noviembre de 1991, de 9 a 14 horas.

Horas lectivas: 40.

Inscripción: de 1 de agosto al 20 de septiembre.

Número de alumnos: 60.

Lugar: Colegio Oficial de Enfermería.

Matrícula: 15.000 pesetas.

Selección: Por orden de inscripción.

CURSO DE CUIDADOS DE ENFERMERIA AL PACIENTE TERMINAL Y SUS FAMILIARES

Fecha de celebración: Del 7 de octubre al 25 de noviembre 1991.

Horario: Lunes, de 16 a 21 horas.

Horas: 40.

Matrícula: 15.000 pesetas.

Alumnos: 60.

Selección: Por orden de matrículas.

Fecha de inscripción: Del 22 de julio al 16 de septiembre de 1991.

RECONOCIMIENTO DEL TITULO DE MATRONA Y LIBRE PRESTACION DE SERVICIOS EN C.E.E.

El Real Decreto 1017/1991, de 28 de junio, regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de Matrona o asistente obstétrico de los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea, así como el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento de libre prestación de servicios.

En las Directivas del Consejo de las



Información: Hematología «Virgen de Valme» o «Virgen del Rocío».

Comunidades Europeas 80/154/CEE y 80/155/CEE, modificadas por la Directiva 80/1273/CEE, por el Acta de adhesión de España y Portugal de 1 de enero de 1986 y por la Directiva 89/594/CEE, se regulan esos reconocimientos.

Este Real Decreto, compuesto por cuatro capítulos, dos disposiciones adicionales y tres finales, más dos anexos, desarrolla la normativa para dichos reconocimientos, derecho de establecimiento, prestación de servicios y otras, además de las condiciones de formación y sus modalidades.

Cualquier colegiado/a interesado/a, puede solicitar fotocopia del Real Decreto en esta Corporación.

CURSO DE ENFERMERIA GERIATRICA

Fecha de celebración: Del 1 de octubre al 19 de noviembre de 1991.

Horario: Martes, de 16 a 21 horas.

Inscripción: Del 22 de julio al 16 de septiembre de 1991.

Selección: Por orden de matrículas.

Matrícula: 15.000 pesetas.

Horas lectivas: 40.

Alumnos: 60.

CURSO DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL DIRIGIDO A PROFESIONALES DE ENFERMERIA

Fecha de celebración: Del 1 de octubre al 19 de noviembre de 1991.

Horario: Martes, de 8 a 15 horas.

Inscripción: Del 22 de julio al 16 de septiembre de 1991.

Selección: Por orden de matrículas.

Matrícula: 17.000 pesetas.

Horas lectivas: 40.

Alumnos: 15.

Acreditación: Universidad de Sevilla.

NOTA DE LA REDACCION

Como se aprecia en el presente número, y referido al serial del «Colegio y su Historia», incluimos una reedición del primero a petición de muchos colegiados que solicitaban su inclusión con el mismo formato de los sucesivos y que facilitase, de este modo, su colección. En el próximo Boletín reanudaremos la serie con el capítulo XIV, correspondiente al año 1921.

Centro de Estudios Naturistas HUFELAND

PROGRAMA 1991-92

- NATUROPATIA
- IRIDOLOGIA
- HERBO-DIETETICA
- QUIROPRACTIA
- MASTER EN NATUROPATIA
- ESTUDIOS DE GRAN INTERES PARA LOS ATS/DE



Información y matrícula: C/Andrés Bernáldes, 1, 3.º F. 41005 Sevilla. Telf. (95) 457 74 24 (Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas)



**DONOSTIA
SAN SEBASTIAN**

**8 - 9 - 10 - 11
OCTUBRE 1991**

TODA LA INFORMACION EN:
COLEGIO ATS GUIPUZCOA

C/ Manterola, 5-1º - Telfs. 943 - 45 45 08 - 45 15 60